0000047037

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: **1812**
Folio Final: 0
Número de Repertorio: **3715**
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de junio de 2018 13 01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311368193	BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución.
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3124320000	06/06/2018 13 13.33	66764	193,82 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana No 247, Lote No. 17-B de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: 12,00m - Calle Pública, POR ATRAS: 12,00m - Propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: 16,20m - Barreto Sabando Heralida; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,20m - Barreto José. Con un área total de 193,82 m2.
Dirección del Bien: Lote No 17-B de la Mz. 247 del Barrio Eloy Alfaro
Superficie del Bien: 193,82 m2.
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana No 247, Lote No 17-B de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta Con un área total de 193,82 m2
* Se constituye Patrimonio Familiar por el lapso de Tres años contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000047038

Factura: 003-003-000002728

20181308003P01149

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01149

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE MAYO DEL 2018, (10 22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311368193	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13 00

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO

0000047039

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P0149

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR

ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO

CUANTÍA: USD. $13,00

(DI 2 COPIAS)

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,** Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO** de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno tres seis ocho uno nueve guión tres (131136819-3), para efecto de notificaciones: teléfono

0993407249, dirección: parroquia Eloy Alfaro, barrio 2 de Agosto, correo: elenaba1985@hotmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR",** y por otra parte la señora: **ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO,** de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que

se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 247, Lote # 17-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,00m - Calle pública; Por ATRÁS: 12,00m - Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 16,20m - Barreto Sobando Heralida; Por el COSTADO IZQUIERDO: 16,20m - Barreto José. Con un Área total de 193,82m2.- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 247, Lote # 17-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,00m - Calle pública; Por ATRÁS: 12,00m - Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 16,20m - Barreto Sabando Heralida; Por el COSTADO IZQUIERDO: 16,20m - Barreto José. Con un Área total de 193,82m2. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de ($13,00), mediante Comprobante de Pago No. 14764 de fecha 17 de mayo de 2018. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a. -Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionados no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionarlo no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 14764 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionado no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionado no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionado no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) AB. María Gasterlu Zambrano Vera, Matrícula NO. 13-2015-212 F.A.M..- HASTA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131136819-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRETO SABANDO
ELENA HERMELINDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUD/

FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRETO JOSE BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SABANDO BASURTO FE ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000047041

REFERÉNDUM
Y CONSULTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
JUNTA No

003 - 218
NUMERO

1311368193
CÉDULA

BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTON

ZONA 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000047042

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-123-46276

184-123-46276

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN BLANCO

0000047043

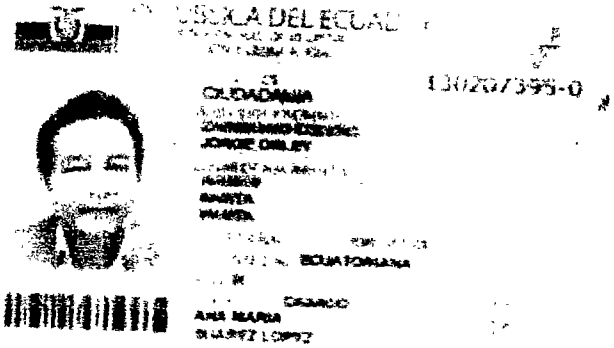

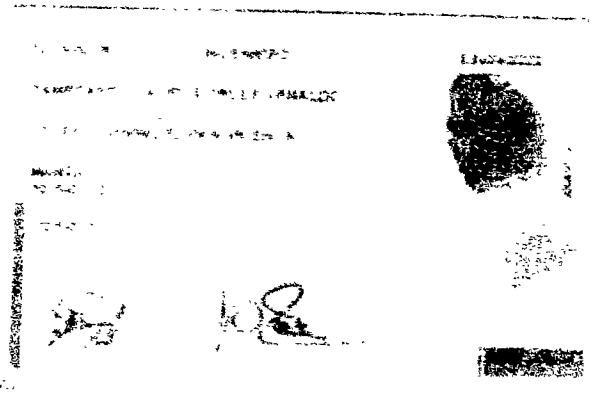

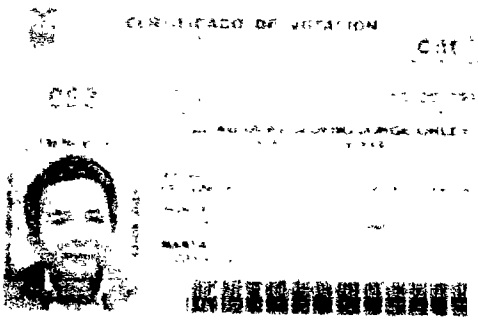

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047044

No. 14764

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

17/05/2018 12 29 39

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA	1311368193	NA	336298	14764

OBSERVACIÓN
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No 438 de mayo 19 de 1986, la señora ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO portadora de la cédula de ciudadanía No 131136819-3, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 247 Lote No 17-B, deberá cancelar el valor de $ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-706

17/05/2018 12:29:38 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T1219354500

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047045

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 13952

11/05/2018 09 42 29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-12-43-20-000	193,82	$ 15 489,67

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
B ELOY ALFARO MZ- 247 LOTE # 17-B	2018	350518	1433156

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	1360000980001

11/05/2018 09:42.22 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO

Fecha: Hora:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 4,65	($ 0,14)	$ 4,51
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,47	($ 0,37)	$ 1,10
MEJORAS 2012	$ 1,54	($ 0,39)	$ 1,15
MEJORAS 2013	$ 4,87	($ 1 22)	$ 3,65
MEJORAS 2014	$ 5,14	($ 1,29)	$ 3,85
MEJORAS 2015	$ 5,74	($ 1,44)	$ 4,30
MEJORAS 2016	$ 11,58	($ 2,90)	$ 8,68
MEJORAS 2017	$ 5,13	($ 1,28)	$ 3,85
MEJORAS HASTA 2010	$ 10,69	($ 2,67)	$ 8,02
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,32		$ 2,32
TOTAL A PAGAR			$ 41,43
VALOR PAGADO			$ 41,43
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3238213818650

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

0000047046

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0000093966

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: B.ELOY ALFARO MZ-247 LT.17-B
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

570652

Nº P/ :
CAJA. VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 11/05/2018 10:05:57

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 09 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047047

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	**FRENTE:** 12.00 M - CALLE PÚBLICA
1	532538.77	9892037.60	**ATRÁS:** 12.00 M - PROPIEDAD PARTICULAR
2	532546.72	9892046.59	**C. DERECHO:** 16.20 M - BARRETO SABANDO HERALIDA
3	532557.99	9892034.95	**C. IZQUIERDO:** 16.20 M - BARRETO JOSÉ
4	532550.04	9892025.96	**ÁREA TOTAL:** 193.82 M2

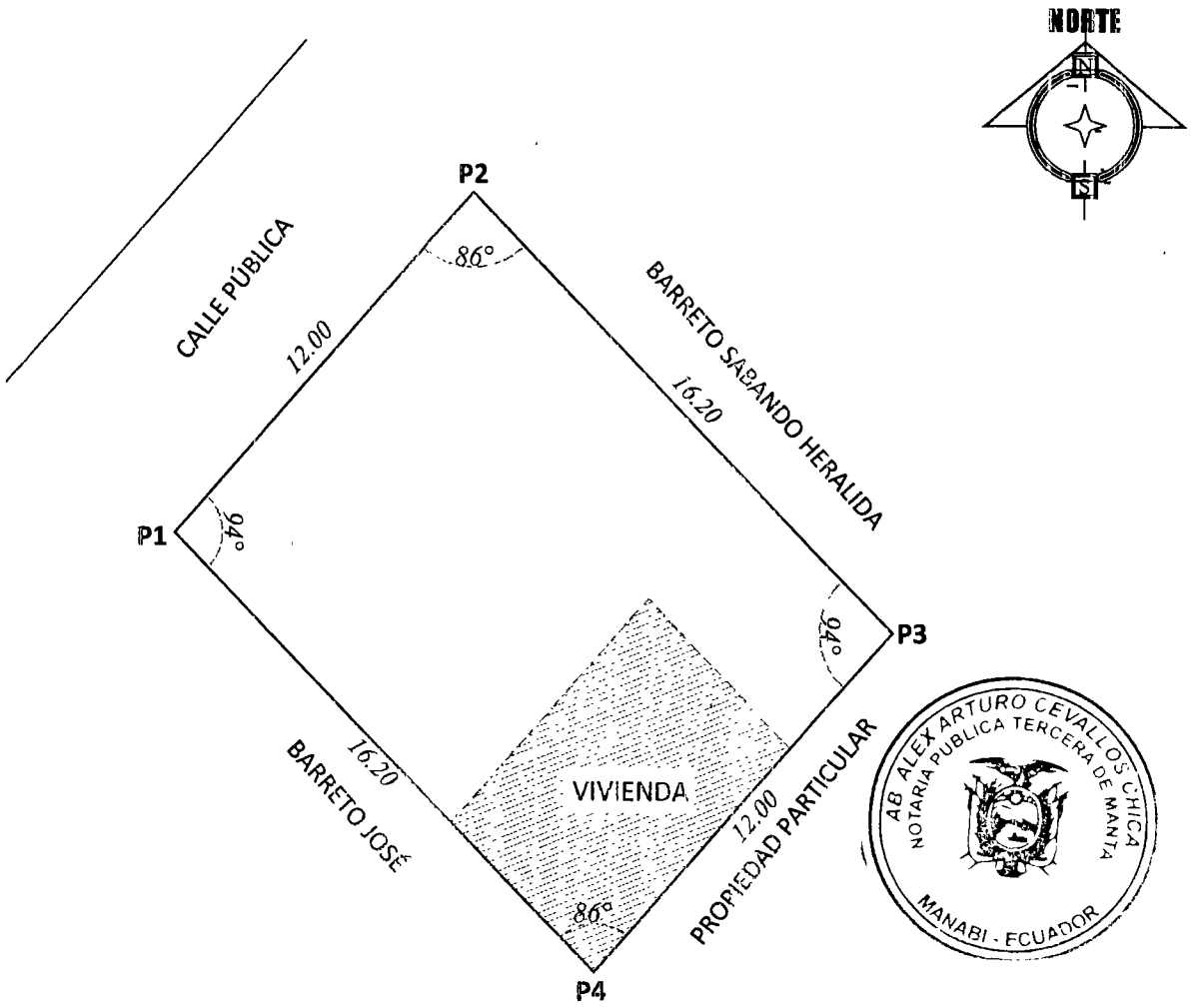

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

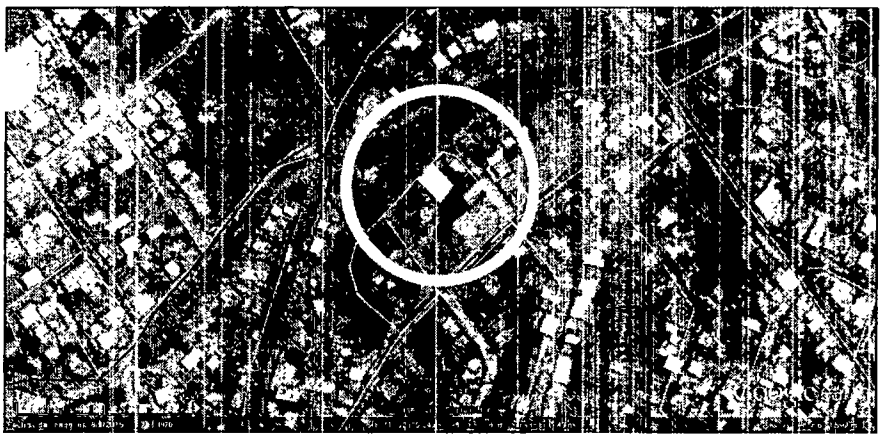

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ---------- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

ARQ. PEDRO R. RIOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SR. BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA*	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: *131136819-3*	**CLAVE CATASTRAL N°:**
BARRIO: *ELOY ALFARO*	**SECTOR:** *2 DE AGOSTO*
MANZANA N°: *247*	**LOTE N°:** *17-B*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *ENERO 2018*	**TIEMPO DE POSESIÓN:** *MÁS DE 6 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC*	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *REGULAR*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *44.00 M2*	

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000047048

18003122

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA,**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA,** portadora de cedula de ciudadanía No. **131136819-3, de estado civil SOLTERA,** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

MANTA, 06 DE FEBRERO DEL 2018.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 06 FEB 2018 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047049

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0151910

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que, revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Sra. BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA portador de la cédula de ciudadanía Nº 1311368193 de estado civil Soltera; Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal Manta.

Manta, 11 de mayo del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
Elaborado por: Gabriela S.

GOBIERNO AUTO MUNICIPAL DEL C AVALUOS CATASTROS Y R

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

(2) 0000047050

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151989
Nº ELECTRÓNICO : 57959

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Martes, 15 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-12-43-20-000

Ubicado en: B. ELOY ALFARO MZ- 247 LOTE # 17-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 193.82

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8641.31
CONSTRUCCIÓN:	6848 36
AVALÚO TOTAL:	15489.67
SON:	QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-05-15 11:35:58.

0000151989

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047051

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 120820

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 MAYO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3124320000 B. ELOY ALFARO MZ- 247 LOTE # 17-B

Manta, quince de Mayo del dos mil dieciocho

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

0000047052

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(A)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0092068

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada B ELOY ALFARO MZ 247 LOTE 17-B cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $15489.67 QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 67/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DE IMP. DE ALCABALA Y UTILIDAD DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986

DANIEL SALDARRIAGA

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Manta, 15 DE MAYO 2018

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y por otra parte la señora: ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, de estado civil soltero, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA".**

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 247, Lote # 17-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,00m – Calle pública; Por ATRÁS: 12,00m – Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 16,20m – Barreto Sabando Heralida; Por el COSTADO IZQUIERDO: 16,20m – Barreto Jose. Con un Área total de 193,82m2.- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

TERCERA: VENTA. -

Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 247, Lote # 17-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,00m – Calle pública; Por ATRÁS: 12,00m – Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 16,20m – Barreto Sabando Heralida; Por el COSTADO IZQUIERDO: 16,20m – Barreto Jose. Con un Área total de 193,82m2.

CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:

Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la

AB. ALEXANDRA PROAÑO CHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de ($13,00), mediante Comprobante de Pago No. 14764 de fecha 17 de mayo de 2018.

SEPTIMA. -GASTOS. -

Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -

El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

a.- Nombramiento del Alcalde.
b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano.
c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad.
d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año.
e.- Comprobante de Pago No. 14764 que certifica que se ha pagado el valor del predio.
f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad.
g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución.
h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución.
i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.

Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-212
Foro de Abogados

Elaborado: Abg. Carlos A. Palacio

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagen...

0000047055

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén): 219-786

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... $ 1 800,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi ... 2

30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3

31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facúltase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5

33 Expróplanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facúltase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6

34 Expróplase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ...

FUNCION EJECUTIVA
DECRETOS:

1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación C... Consultivo de la Comisión Latinoame-ricana de Aviación Civil (CLAC) ... 7

1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ...

1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con Gobierno de la República Federativa S... lista de Yugoslavia ...

1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión ... en Pasaportes Diplomáticos y Ofic... crito con la República de Corea ...

1833 Ratifícase el Convenio para evi... Imposición en materia de Imp... Renta y sobre el Patrimonio ... República Federal de Alem...

1834 Acéptase las Enmiendas ... 18, 20 y 51 de la Conv... Organización Consultiv... bernamental ...

1835 Asciéndese al grad... de Policía Segund...

1836 Ratifícase el Cor... car 1984, suscr... diciembre de ...

1837 Adhiérese a... do Concer... te y Fu...

1838 Ratifíc... Cultur... Gob...

1839 Ra...

http //www.fielweb.com/Buscador/VisorI

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos [illegible] de escasos recursos económicos legalizando [illegible]ión y propiedad de los terrenos en que ha-

Decreta:

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con lidad social, los terrenos situados en la zona ur marginal de la ciudad de Manta y que comprende barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Ab "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las gas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La N. va Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalid. de Manta: Institución a la que se le faculta para ven der lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000047055

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

... 215-564
Distribución (Almacén): 219-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... $ 1 800,00

SUMARIO:

Leyes: Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi ... 2

30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3

31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbano-marginal de la ciudad de Manta y facúltase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5

33 Expropíanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facúltase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6

34 Expropíase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA
DECRETOS:

1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu-

... Constitutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) ... 7

1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8

1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8

1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9

1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9

1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9

1835 Asciéndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10

1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10

1837 Adhiérese el Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11

1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Arabe de Egipto 11

1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11

1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12

1841 Promuévese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 13

1842 Dáseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13

1843 Condecórase al Tcrnel. Ave Angel A. Verdesoto Villafuerte ... 13

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Decreta:

Art. 1.— Declárase de utilidad pública, con ...lidad social, los terrenos situados en la zona ur... marginal de la ciudad de Manta y que comprende ... barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Ab... "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las ...gas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La N... va Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalid... de Manta: Institución a la que se le faculta para ven... der lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?

0000047056

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos,

Decreta:

Art. 1.— Expropíase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinueza, Miranda y Samborino separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil, ... la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, ...

NOTARÍA PÚBLICA ... DE MANTA ... MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047057

BanEcuador B.P.
22/05/2018 12:17:25 p.m. OK
CONVENIO: 0550 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION-VARIOS
CTA CONVENIO: 3-0011717167-4-(3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 765689274
Concepto de Pago: 110306 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TAROUI MANTA (AG.) CP:Rpo
lit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.10

SUJETO A VERIFICACION

22 MAY 2018

BIt

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TAROUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TAROUI,
PARROQUIA TAROUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000001704
Fecha: 22/05/2018 12:17:42 p.m.

No. Autorización:
2205201801176818352000012131501000001704201312171 1

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
V
A TAOUI, PARROQUIA TAROUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047058

Factura: 002-002-000028078

20181308004P00097

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00097

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (12:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311368193	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

2018-13-08-04-P00097

0000047059

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA DE LA SEÑORITA ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO CUANTÍA: INDETERMINADA DOS COPIAS.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día cinco de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios derechos la señorita ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el sector dos de agosto, manzana doscientos cuarenta y siete, su correo electrónico es: elena1985@hotmail.com, cuyo número de teléfono es el siguiente: cero nueve nueve tres cuatro cero siete dos cuatro nueve(0993407249), quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe. Bajo juramento y prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que procedo a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

plena advertencia de pena de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: Que no poseo bienes en ningún Cantón de la Provincia de Manabí; DOS: Esta declaración por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- (firma Abogada Kenya Delgado Cantos Matricula número 13 – 2001-14. FOROS DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta la misma que es elevada a escritura pública, se agregan documentos de Ley.-leída que le fue esta disposición legal a la compareciente, esta se ratifica en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO.
C.C. Nº 131136819-3.
DECLARANTE.-

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000047060

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311368193

Nombres del ciudadano: BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Nombres del padre: BARRETO JOSE BIENVENIDO

Nombres de la madre: SABANDO BASURTO FE ESPERANZA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-091-10254

181-091-10254

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

2018-13-08-04-P00097

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

0000047061

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047062

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
c.c.130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.M.

SRA. ELENA HERMELINDA BARRETO SABANDO
c.c. 131136819-3

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000047063

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018 **Número de Inscripción: 1812**

Número de Repertorio: 3715

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1812 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311368193	BARRETO SABANDO ELENA HERMELINDA	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3124320000	66764	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 06-jun./2018

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de junio de 2018